

143

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular -- Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420180022700

Teniendo en cuenta que la parte demandante guardó silencio y permaneció inactiva frente al requerimiento realizado por el Despacho en auto fechado veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), obrante a folio 146 de la presente encuadernación, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el núm. 1 Art. 317 del Código General del Proceso **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR** sin efectos la demanda que dio lugar al inicio del presente proceso.
- 2.- **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso por desistimiento tácito por primera vez.
- 3.- **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Si existen embargos de remanentes pendientes, pónganse a disposición del juzgado que los solicito Oficiése de conformidad.
- 4.- **ORDENAR** el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte actora, con las constancias a que haya lugar.
- 5.- **SIN CONDENA** en costas por no aparecer estas causadas.
- 6.- Por secretaría, **ARCHÍVESE** el expediente y **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 41
Fijado hoy 16 MAR 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

no se publica por suspensión de términos

JUZGADO 24 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO FIJADO, HOY 16 MAR 2020

[Firma manuscrita]